

# Usted podría pedir ser considerado a la ampliación de **DACA**. ¿Desea conocer más?



El 20 de noviembre de 2014, el Presidente anunció que dentro de 90 días, USCIS ampliaría el **Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)**. Esta ampliación del programa significa que más personas podrían pedir acción diferida bajo DACA. Si usted recibe acción diferida, podría permanecer temporalmente en los Estados Unidos sin miedo a ser deportado. Además, será considerado para la autorización de empleo, lo que le permitiría trabajar legalmente en los Estados Unidos por un periodo de tres años.

## ¿QUIÉNES PUEDEN PEDIR **DACA** BAJO LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA?

Usted podría ser considerado a la acción diferida si:

- Llegó a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años de edad
- Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010 hasta el presente
- No tenía estatus legal al 15 de junio de 2012
- Estaba físicamente presente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012, y al momento de presentar su petición de consideración de acción diferida ante USCIS
- Está actualmente en la escuela, se graduó u obtuvo un certificado de finalización de escuela superior, obtuvo un certificado de Desarrollo de Educación General (GED), o es un veterano retirado honorablemente de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Costanera y
- No ha sido convicto de un crimen, delito menor significativo, o tres o más delitos menores y no es de alguna otra forma una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.

Puede encontrar detalles adicionales sobre los requisitos de DACA en [www.uscis.gov/accionmigratoria](http://www.uscis.gov/accionmigratoria).

## ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA PETICIÓN?

Aunque al momento USCIS no está aceptando peticiones a la ampliación de DACA, estamos preparándonos para comenzar a aceptar peticiones a partir del **18 de febrero de 2015**.

Visite [www.uscis.gov/accionmigratoria](http://www.uscis.gov/accionmigratoria) para conocer más acerca de los documentos que necesita para apoyar su petición.

Si necesita información adicional, póngase en contacto con nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283 (TDD para personas con discapacidades auditivas: 1-800-767-1833).



U.S. Citizenship and  
Immigration Services

### CONOZCA LOS DATOS

Vaya a [uscis.gov/accionmigratoria](http://uscis.gov/accionmigratoria) o [uscis.gov/immigrationaction](http://uscis.gov/immigrationaction).

### EVITE ESTAFAS

Aprenda cómo encontrar servicios legales autorizados en [uscis.gov/eviteestafas](http://uscis.gov/eviteestafas).

Publicado: 30 de enero 2015